

BASES LEGALES DEL SORTEO PARA LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE NAVIDAD 2021

Primera. Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por objeto apoyar el fomento del consumo local, mediante la creación de una campaña de dinamización comercial que se estructura a través de la realización de un sorteo.

Esta campaña consistirá en el sorteo de un vehículo en el que se podrá participar, mediante el consumo en los establecimientos comerciales adheridos a la campaña, los cuales le harán entrega de las papeletas correspondientes a cada consumidor.

Segunda. Funcionamiento

Los establecimientos adheridos a la campaña entregarán a sus clientes las papeletas tras la realización de compras en los mismos. Estas papeletas llevarán una numeración de 6 dígitos que será la que entre en el sorteo del vehículo.

Los establecimientos comerciales adheridos a la campaña estarán identificados con señalética de la campaña comercial, que estará visible desde fuera del local.

Cada establecimiento tendrá acceso a un mínimo de 600 papeletas, pudiendo aumentar esta cantidad en bloques de 100 papeletas.

Entre todos los establecimientos participantes se repartirán 125.000 papeletas. Cada establecimiento firmará la recepción de las papeletas numéricas asignadas.

Tercera. Participantes

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas mayores de edad que dispongan de una papeleta.

Cuarta. Exclusiones

Quedarán excluidos como participantes y posibles ganadores, los propietarios y empleados del mismo establecimiento que entrega la papeleta, así como todos aquellos que guarden alguna vinculación familiar en primer y segundo grado de consanguinidad respecto a la propiedad, el propietario o trabajador del establecimiento que entrega la papeleta.

Quinta. Duración de la campaña

La campaña de dinamización comercial para Navidad 2021 comenzará el 27 de noviembre de 2021 hasta el 6 de enero de 2022.

Las empresas participantes en el sorteo del coche, podrán comenzar a repartir las papeletas a los consumidores a partir del 3 de diciembre hasta el 4 de enero de 2022 a las 20:00 h.

Sexta. Premios

Se otorgará como premio, un vehículo marca KIA PICANTO 1.0 DPI Concept Eco-Dynamics, color rojo.

Se incluirá en el premio un año de seguro gratis bajo la modalidad de “A Terceros” valorado como máximo en 300 €, por vigencia de un año y contratado a través de la Agencia Chamizo con la aseguradora CASER.

El premio no podrá ser objeto de cambio, cesión, alteración o compensación alguna a petición del participante premiado.

El participante premiado podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho a indemnización o compensación.

El organizador se reserva el derecho a cambiar el premio por otro de valor similar cuando así lo estime conveniente o por motivos de fuerza mayor que impidan la entrega del premio en los términos expuestos en las presentes bases.

Séptima. Sorteo

El sorteo se realizará el día 4 de enero de 2022, a las 20:30 h, ante notario, en la Plaza de las Pasaderas de Villanueva de la Serena.

Se habilitará un bombo en el que se incluirán 10 bolas, numeradas del 0 al 9.

Habrà una persona designada para extraer las bolas al azar en el siguiente orden:

- 1ª Bola: unidades
- 2ª bola: decenas
- 3ª bola: centenas
- 4ª bola: unidades de millar
- 5ª bola: decenas de millar
- 6ª bola: centenas de millar

Una vez extraída cada una de las bolas, se vuelve a incluir en el bombo para que ese número pueda seguir jugando.

Al extraer las 6 bolas, se obtendrá un número compuesto por 6 cifras que se corresponderá con el ganador del premio.

La papeleta cuyo número coincida con el número obtenido en el sorteo será la que resulte ganadora del mismo.

Para poder acceder al premio, la persona poseedora de la papeleta ganadora tendrá que estar físicamente en el sorteo, con su DNI y la propia papeleta ganadora.

En caso de no salir el ganador del sorteo al realizar el sorteo, se procederá a un nuevo sorteo para extraer un nuevo número.

El participante tendrá que indicar, en ese momento, la aceptación o renuncia del premio.

Si tras varios intentos, no sale la papeleta con la numeración ganadora, se entenderá que el premio ha quedado desierto.

Octava. Fiscalidad

De conformidad con la legislación aplicable, el premio en especie otorgado, está sujeto a retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), por lo que la Fundación Villanueva XXI no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del premiado, que será en todo caso, por cuenta de éste.

Novena. Exoneración de responsabilidad

En la presente campaña, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Fundación Villanueva XXI, quedan exonerados de cualesquiera responsabilidades derivadas de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica de la campaña y en especial, a la entrega del premio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Fundación Villanueva XXI no serán responsable de cualesquiera daños que, con independencia de su naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute de los premios.

Décima. Aceptación de las Bases Legales

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases legales. Cualquier manifestación en sentido contrario implicará la baja del participante, quedando el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Fundación Villanueva XXI liberado del cumplimiento de cualesquiera obligaciones que hubiera podido contraer con la parte afectada.

Undécima. Protección de datos

En cumplimiento con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recabados se incorporan a los ficheros del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y de la Fundación Villanueva XXI, con las finalidades propias de esta campaña. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo lopdp@villanuevadelaserena.es o en la dirección Plaza de España, 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Duodécima. Autorización de utilización de nombre y cesión de derechos de imagen



Ayuntamiento de
VILLANUEVA DE LA SERENA



El premiado autoriza a la Fundación Villanueva XXI y al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a reproducir y utilizar su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional referente a la campaña de dinamización comercial de navidad 2021, con independencia del soporte o medio de comunicación empleado, sin limitación territorial ni temporal, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del premio recibido.

Disposición adicional primera.

Se habilita expresamente a la Concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico, para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Disposición adicional segunda.

En cumplimiento con el principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

La Directora de Fundación Villanueva XXI

Nieves Rodríguez Pizarro